

Con alefinit

J 5635/11

127



Juzgado Civil Especial  
de  
Responsabilidades Políticas  
de  
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior .....

Núm. Juzgado 1888

Contra *Fernán Monterde Pejo* ..... *Cetina*

Responsabilidad exigida .....

Iniciado *7-12-40* .....

JUEZ

*S. Solans*

SECRETARIO

*S. Perez Lautado*

Mod. 1

B











## GASTOS

Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	Contribución . . . . . justificante n.º	
	Repartimiento vecinal . . . . . » »	
	Otros impuestos . . . . . » »	
	Por jornales empleados y labores realizadas. . . . . » »	419'50
	Por reparaciones necesarias . . . . . » »	
	Otros gastos. <i>de bajar al Tribunal</i> . . . . . » »	
	<i>Gastos de viaje de Leticia a Zaragoza que sustruendo el Ayuntamiento a plazas cubiertas en el Tribunal Regional de Responsabilidades de Zaragoza y las pesetas de sellos</i>	
		25'00
		2'00
	4% premio administración . . . . . justificante n.º 5060	
	<b>Total gastos. . . . .</b>	<b>446'50</b>

## RESUMEN

Suman los ingresos. . . . . 418'80

Suman los gastos. . . . . 446'50

Saldo. . . . . 0  
*En deudo 28'00 p[esetas]*

El saldo de pesetas                      se remite por                      al Juzgado Civil Especial en                      de                      de 1940 .  
 (fecha y firma)

*Leticia a 20 de Noviembre 1940*

- (1) Periodo de tiempo que abarca la rendición de cuentas.
- (2) Especificar la línea a que se refiere.
- (3) Especificar su procedencia.
- (4) Indicar el concepto.
- (5) Los justificantes numerados se acompañarán al estado.

Saludo a Franco Arriba España!! 4

quede Vd. pedir informes a todos los administradores del pueblo de Estuer, y no  
otras le mandaremos con todos el pueblo que hagan pasable por esas fincas como que se  
habran en buenas condiciones y se sembraran en tamboras y se aradas etc tambien  
mas

Vd. quisieran si en algo se he faltado por que somos del campo y no estamos que  
tos hablar con personas como Vd. sino del campo tambien, por que hemos ido al  
Furgado a que no, lo notificara y nos a dicho el Sr Luis que el no se interesava  
siemos tambien hablar con el Ayuntamiento el Antonio del Ayuntamiento  
y nos dijo que el no tenia nada que ver en este asunto, y en fin varias personas

Ahi que si el Sr. Espanol para que me quisiera mandar impresos ni que les no  
tifique nada, sino me manda un correo que baje a Zaragoza, y bajare  
hablar con Vd. en dicha persona, que ya estuve en el Tribunal regional  
de responsabilidades de Zaragoza, y me mandaron hablar con Vd. pero me  
se libro tarde el dia 28 del pasado mes y como el dia 29, se celebrava funerales  
para los caidos tuve que regresar a Huesca por que no tenia recursos para estarme  
hasta el dia 30. Visitaron en publica subas tres veces por 300 pesetas cada una

Son tres carricos de Luez que se cuentan en tres cerros que el dueño por  
cidas dijo de administrarlos porque se le agotaban los trabajos de los ~~pro~~ pro  
dictos... mas que usotas por obedecer y por que no se nos sobre cumera algo  
hacertamos en ponerlos en labor. Asi que Vd. puede pedir informes si esto  
que se ponga es cierto o es mentira

Dios guarde a Vd. muchos años

viva Franco!!

Huesca a 29 de Noviembre de 1940

"Arriba España!!"

Agustin Navarro Juntos viva España

Adjunto se le debieron los impresos notificandole todo que en estas intencio-  
nes se le abanza de productos y gastos que se han originado en dichas parcelas de  
terreno, que por noticias son de Fernin Montorek hijo, que se marchó con los contrarios  
de la España roja, en contra de la España Rojuna, Siempre Arriba España  
Al marcharse este Fernin Montorek hijo, el Sr. Luez de la Villa de Estiva, nos pasó  
un documento que aquí se lo mando donde se encontraba dichas parcelas o comuneros  
o lo que sean que nosotros no entendemos, y nos dijo que nos entregaba esas parcelas  
a las buenas o a las malas, y nosotros, (soy hijo escribo en pueto de mi padre que no  
sabe escribir) a mi no me hace falta tierra tengo bastante, y el Sr. Luez repitió, te he di-  
cho que a las malas esa tierra tiene que administrarla Vol., y contestó mi padre Vol.  
me daran tierras para administrarla, dijo no, Vol. Joaquin Navarro Jimenez, y sobre  
dichas abares yermos, en labor contando todos cuantos trabajos cabe en dichas  
parcelas,, Primeras las siembras en barbechos luego el tiempo de sembrar y abamos con  
el Luez, adjúndole, necesitamos trigo centeno y avena para sembrar, y nos contestó, si  
lo tenis vosotros lo buscáis, dijo mi padre para buscar la simiente y luego que no  
hubo y tener una oliveta sembraremos de lo nuestro de una manera u otra  
sembramos,, luego seguimos y fuimos hablar con el Sr. Luez otra vez le dijimos  
que viniera a verlos cercas trigo centeno y avena y no dijo que el no quería  
ver nada,, no solos los pesamos y nosotros se lo notificamos a Vol. un año  
hunas sembrado sea una necesidad,, y por esta tenemos barbechos esperando que nos  
mande Vol. sembrar o que se quierdan los barbechos.  
Asi que Vol. hara lo mas conveniente posible por que este año al estar las  
parcelas recién puetas en labores y no acompañar el año en tierras

Labrado a Juuano Arriba España 5

Adjunto remito a Vol. por devolucion las liquidaciones de la Administracion que a Vol. obtenta y manda las liquidaciones a este Juzgado, a fin de que sean bien practicadas conforme en los sumarios que adjunto se le remiten, y si Vol. no para por nuestro concinniento puede Vol. mandar otros por que nosotros no se podemos mandar congo captes ni factura alguna por que lo hemos tra bajado los mismos hijos de casa por que so mos muchos de familia y a incluso a un te menos que hin de obreros para otros Admini stradores.

Al encontrarse dichas parcelas yermas veien puestas en labores, y no acompañas el año de lluvias se han ayudado las partes de las utilidades en la parcela 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> (Sigan en labores superiores)

Dios guarde a Vol. muchos años

Tetara a 20 de Noviembre 1940

Joaquin Juuano Arriba  
Comandante

1. Llanada Espino linda al Norte Joaquín Marco Parro  
Sur Clemente Parro, E. Carretera vieja, y O. Manuel Perro  
1 hectarea 11 ana, 98 centianas
2. Otra en la misma partida, lindante N. José Colás S. y  
O. Manuel Espeja, al E. con senda cabida 76 anas 28  
centianas
3. Otra en Pajarejos, La Huesca, que linda al N. Vicente  
Bueno, S. Manuel Moreno, al E. senda de los Cru-  
ces, O. Francisco Cordero, de cabida 1 hectarea  
59 áreas, 61 centianas.

7

Por equivocación he puesto en el sobre la man-  
da de Antonino Polo Monge que como verán  
el Sr. Amigo en su mano. Lo he visto después  
de adherir la carta al sobre.

Manifiesto mandado en su momento de dicho  
momento con los papeles.

Au des Vireling



GOBIERNO  
DE ARAGON

Maniara mande re otras mentas has  
sta completar el pro de 180 p u y pro no  
maha pro are otras 170 p u y mandam  
mex menta

Andrés Verdán



GOBIERNO  
DE ARAGON

Letina 3 de diciembre de 1920

Señor Jefe del Tribunal Especial de Responsabilidad de  
Políticos

Muy señor mío: Hoy me remito a un  
tercerado 750 pesetas en tres y por partes de 250 pts  
cada uno. Lo hago así para que se me enajene  
en la medida que manda de cada uno como vea  
bien lo que manda hoy una comisión de la canti-  
dad que le he cobrado

Le saluda respetuosamente su atento

q. b. s. m. a

Andrés Verdán

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza diez diciembre mil novecientos cuarenta

Dada cuenta con la rendición de cuentas presentada dejese formada pieza de bienes relativa al inculpado que se registrara y numerará entre las de su clase y no existiendo en este Juzgado antecedentes sobre el mismo supliquesse del Tribunal Regional la remisión de pieza separada si existiese y si no la orden pertinente de prosecución e intervencion de bienes o sobreseimiento de la pieza. rasen las cuentas rendidase para su censura e informe.  
Lo mando y firma S.S. doy fé

*Solano*

Ante mí

*Pete. Leonardo Colle*

*Viligencia segundamente se cumple lo mandado*

*Pete*



a

Providencia. JU z Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintitres diciembre mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta la anterior carta recibida r mitase al Juzgado de Cetina para que el compareciente aclare los extremos de la misma ya que no resulta comprensible el contenido y a su vista poder resolver. Lo mando y firma S.S. doy fé

*Solano*

Ante mí

*P. H.*

*Francisco Solano*

*Se diligencie seguidamente re emiple lo mandado de ofe*

*P. H. Solano*

1888

Certifico a 19 = 12 = 40

Señores del Juzgado de resaca  
habilitados me dirijo a  
Vsd. que asi como leido me  
el papel que todos los señores  
Voluntarios de resaca legítimos de  
esta zona yo como hermano  
de Fermín Montoliu y abuelo  
esta mañana con el depar-  
taria Joaquín Barbero  
y le preguntado que si  
algun proceso me  
y me asisto que lo asis-  
mandado a Zaragoza  
y que solo asisiera de  
to pero si lo asisiera  
presentado los señores  
nosotros asisieron de  
dicho juez el en los

Firmas de Fermín Montoliu  
a los días 22 de Mayo de 1888  
y segun tengo yo entendido  
daban los papeles a Vsd. de  
por de una finca que tenia  
Montoliu de este año  
le preguntado que si asisiera  
los papeles en la finca de  
carricho y me asisiera que  
y asisiera se asisiera  
arrancada de asisiera yo  
nion de asisiera para  
comienzo para los  
de mi hermano  
que los asisiera me  
que asisiera asisiera  
no le asisiera  
juez asisiera en la finca

80

condores y retas dieron  
uno que estaba en el  
tro pero es que tenía  
mucho de la parte pero  
me les pido a los hijos  
que me aclaran la  
caja que me venían  
me vino yo tendre que  
avisar a un abogado  
en alguna cosa les empujé  
pero nos disputarían que  
es del campo les pido  
para que me contesten  
antes que me juesten  
ma dicen  
dos años y se despide  
Cetina.

Samuel Montecó

7684

22990 ll

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil  
Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Cetina

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada  
de embargo dimanante del expediente n.º 1888 contra Germin Mon  
terde Pejio en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin  
de que con la mayor urgencia, practique las diligencias  
que luego se hará mención, ya que se trata el servicio  
encomendado de interés Nacional, devolviéndome el pre-  
sente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a veinticuatro diciembre de mil  
novecientos cuarenta.



*Félix Solano Costa*

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que la adjunta carta que se remite dirigida a este Juzgado por el pare-  
cer un hermano del encartado arriba expresado llamado Manuel, sea acla-  
rada por este sober los extremos que la misma expresa ya que de su con-  
tenido no se deduce nada comprensible a fin de que en su vista podes  
resolver lo pertinente.

PROVIDENCIA, Juez ) En la villa de Cetina a treinta de diciembre de  
Sr. Moreno Lázaro ) mil novecientos cuarenta.- Por recibido el prece-  
dente exhorto, se acepta sin perjuicio, y, en su  
consecuencia, gúmplase cuanto en ~~la~~ misma se interesa, y, verifica-  
do, repórtese.

Proveído por dicho Sr. Juez municipal suplente, de que certifi-

co.

*Manuel Moreno*

P. S. M.

El Secretario hab.,

*V. Martínez*

Diligencia.- Para hacer constar que se han dado las órdenes oportunas pa-  
ra que comparezca el interesado. Lo que certifico en la misma fecha.

*V. Martínez*

DILIGENCIA SOBRE ADLARACIÓN DE LA CARTA A QUE SE REFIERE.- En la villa  
de Cetina a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta.- Ante  
el Sr. Juez municipal suplente de la misma, D. Manuel Moreno Lázaro,  
y de mí, el Secretario habilitado, comparece D. Manuel Monterde Sán-  
chez, vecino de esta villa, el cual preguntado por el Sr. Juez sobre  
el contenido de la carta de referencia en el precedente exhorto, bien  
enterado manifestó que la carta mencionada ~~la~~ ha escrito su hija lla-  
mada María Monterde, por mandato del mismo, y que los extremos que  
interesa en la misma son si el Depositario Administrador de los bie-  
nes embargados a su hermano Fermín Monterde Sánchez, puede continuar  
cultivando las fincas embargadas o, por el contrario, las ha tenido  
que entregar para cultivarlas los hijos del referido Fermín, ya que  
así lo había entendido según había leído en los periódicos, por quan-  
to en los mismos se había expresado de que los bienes embargados se  
devolverían a los familiares de los inculcados, y como quiera que el  
referido administrador, llamado Joaquín Navarro Jiménez, ha sembrado  
una finca, desearía saber si pueden segarla, cuando llegue el tiempo,  
los hijos de su hermano Fermín, o, por el contrario, la tienen que  
segar el mencionado administrador. que todo esto es lo que interesa-  
ba.

En tal estado se dió por terminada esta su manifestación, que fir-  
me con el Sr. Juez, de que certifico.

*Manuel Moreno*

*Manuel Moreno*

*V. Martínez*

Diligencia.- En la misma fecha se devuelve a su procedencia, y certifico.

*V. Martínez*

Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. Solano

Zaragoza *veintuno enero mil novecientos cua-  
renta y uno*

*ll*

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,  
únanse a los autos de su razón. y luego que por la Superio-  
ridad se remita la pieza separada que se le tiene interesada se  
proveerá. Debiendo continuar por ahora la administración gene-  
ral como hasta la fecha se encuentra constituida

Lo mandó y firma S. S. doy fe

*[Handwritten signature]*

Ante mi

*P. S.*

DILIGENCIA.

*[Large handwritten flourish]*

*Se providenciará en cumplimiento de lo suscitado  
doy fe*

*[Handwritten signature]*  
*P. S.*  
*[Handwritten signature]*

3897

1881

(1)

Adjunto le mando a Vot. por devolución  
 inmediatamente las liquidaciones de la administracion  
 que en ostenta y que con exento algunos  
 venan recibidos por correo en este Juzgado  
 a fin de ir conformandolos conforme a las  
 palabras que adjunto se le remite el impo-  
 ro a comparendos a las mismas tolos man-  
 tos gantos y purosos se han originado  
 en dicho asunto embargado y (aprobado)  
 Tubiendolo un trago tras tremado como asi  
 se notificaba que tolos el pueblo dezia  
 que Partura.

Dios guarde a Vot. muchos años

Petina a 4 de Octubre de 1941

El administrador: Justicial

Loayza Marro Jimenez





Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. SOLANO

Zaragoza siete de mayo  
novecientos cuarenta y dos.

16  
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpadado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

*Solano*

*Ante mí*  
*Juan Rey*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de *Ateca* las actuaciones compuestas de *de un gaceros* útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de *ninguna* pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

15

Providencia. Juez Civil Especial, Sustituto

Sr. Solano Garcia Rodrigo

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos-  
cuarenta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,  
únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

*[Handwritten signature]*

Ante mí

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. seguidamente se cumple lo mandado, doy fe

*[Handwritten signature]*